

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 09-03-2021 AL 09-03-2024, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** El Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su párrafo quinto; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** El Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882”; **7°)** El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** El Decreto Supremo N°01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Daniela Triviño Millar en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (En Trámite); **9°)** Resolución Exenta RA 110790/1355/2022, que “Nombra en Cargo De Alta Dirección Pública a don Alexis Masmut Ale Muñoz”; **10°)** Decreto 96 Exento que “Deja Sin Efecto Decreto N°375 Exento, de 8 de abril de 2022, y Establece Nuevo Orden de Subrogación del Cargo de Vicepresidente(A) Ejecutivo(A) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **11°)** La Resolución Exenta N°015/0280 de 16 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo”, y su modificación aprobada por la Resolución Exenta N°015/056, de 25 de enero de 2023; **11°)** Resolución Exenta N°015/0260 de 04 de mayo de 2022, que “Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de la Región De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”; **11°)** Las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, en adelante “la ley”, y lo establecido, en el artículo N°12, del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de





la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de marzo de 2021, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre don Sergio Herrera Hernández y la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024; que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/280, de fecha 16 de junio de 2021, y su modificación aprobada por Resolución Exenta, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6°) Que, respecto al Director individualizado en el punto anterior, la Resolución Exenta N°015/0260 de 04 de mayo de 2022, de este origen, aprobó la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (09/03/2021 al 09/03/2022).

7°) Que, con fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo período de evaluación (09/03/2022 al 09/03/2023), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRÚEBASE** la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de don Sergio Herrera Hernández, en el cargo de Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el día 09/03/2022 al día 09/03/2023, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO PERÍODO 2 ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	86,31%
% de Avance Observado	86,31%
Retroalimentación	

I. Antecedentes Generales

Nombre	SERGIO HERRERA HERNÁNDEZ
Cargo	Director/a Regional, Región de Aysén
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	09-03-2021
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	09-03-2021 al 09-03-2024

Fecha de evaluación 2	09-03-2023
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 09-03-2021 al 09-03-2024

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	
año 2	
Meta	Ponderador
84,0%	10%
Medios de Verificación	



Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.

Autoevaluación

% de Avance: 81.40%

Medios de Verificación: [1.1 Reporte Gesparvu M-C DIC 2022 \(pdf\)](#)
[1.12 Informe Análisis Matr-Cap_FIRMADO \(pdf\)](#)

Observación:

A diciembre 2022, el resultado efectivo es de un 68,37%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 1.125,42 párvulos respecto de una «capacidad» de 1.646. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». No se logra cumplir con la meta comprometida, dentro de lo mencionado en el Informe de análisis complementario para este indicador se relevan: - Traslados de habitantes rotativos de la región, Baja tasa de natalidad, Ciclo de priorización extensos (15 días corridos, 1 vez por mes) lo que genera impaciencia en familias, las cuales optan por establecimientos privados, Integra o VTF, Aumento de las capacidades en los niveles de los jardines infantiles de la región, la cual de 1550 aumenta a 1646, esto debido a que se comienza a respetar las capacidades informadas al Ministerio por medio del RO. Debido a la tasa de desempleabilidad (4,5% aumentando 1,1% en los últimos 12 meses), lo que genera que las familias al tener red en el hogar optan por el cuidado domiciliario en vez de recurrir a un establecimiento de educación inicial. Pese a lo anterior, se pueden mencionar las siguientes gestiones realizadas: - Durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre se realizó cronograma de actividades con la participación de los equipos de las diferentes subdirecciones y en conjunto con los equipos de jardines infantiles en actividades de difusión e inscripción. Estas actividades se desarrollaron con el objetivo de presentar continuamente a la comunidad los cupos disponibles de los jardines JUNJI Administración Directa, además de su sello, y, por supuesto, la información necesaria para atraer a las potenciales familias usuarias. - En el mes de septiembre y octubre, se realiza montaje de stand JUNJI en terreno, en diferentes puntos de la Comuna, (supermercado, feria vecinal, sedes comunitarias) y participación en distintas ferias de otras entidades públicas, como medio ambiente, feria ciudadana, feria inmigrante. - Durante el mes de noviembre y diciembre se realiza Instalación de Stand informativo y de inscripciones, de la oferta programática de los jardines JUNJI Administración directa, en consultorios Alejandro Gutiérrez y Víctor Domingo Silva e INACAP. También se celebra en noviembre, la primera feria SIM, en las diferentes localidades y comunas de la Región de Aysén: Raúl Marín Balmaceda, Chile Chico, Coyhaique, Aysén.

Retroalimentación

% de Avance Observado

81,40%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t) * 100$

año 2

Meta	Ponderador
N.A.	0%
Medios de Verificación	
1) Plan de fortalecimiento a la asistencia año 2021. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4) El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: enero / diciembre 2021. Año 2: No aplica medición. Año 3: No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Nombre del Indicador	
1.3 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t}{\text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t} \right) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
70,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	



1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.

Autoevaluación

% de Avance: 77.81%

Medios de Verificación: [1.31 Reporte Gesparvu A-M DIC 2022 \(pdf\)](#)
[1.32 Informe Análisis Asis-Matr. FIRMADO \(pdf\)](#)

Observación:

Al diciembre 2022, el resultado efectivo es de un 54,47%. Este porcentaje corresponde a una asistencia promedio de 615,55 párvulos respecto de una «matrícula promedio» de 1130,13. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». No se logra cumplir con la meta comprometida, dentro de lo mencionado en el Informe de análisis complementario para este indicador se releva que uno de los factores determinantes en la baja de asistencia durante este año 2022, han sido las constantes bajas de temperatura y proximidad invierno a principios del año lectivo, lo cual trajo consigo enfermedades respiratorias, resfríos continuos y constantes en los párvulos, por lo que resto asistencia de párvulos a las unidades educativas. De la matrícula total, y en relación con el punto anterior, los párvulos fueron asistiendo de forma rotativa o relevo, dado que, por contagios, los que enfermaban salían con licencia médica y lo que se recuperaban dentro del periodo volvían de manera normal, por ello se causa un efecto rotativo en número de párvulos en atención. Familias optan directamente por no llevar al párvulo al jardín, dado el colapso en el sistema de salud, el cual a su vez se ve reducida en la capacidad de atención, dado que la región tiene poco especialista e infra estructuras se encuentran en reparaciones, como es el caso del hospital regional de Coyhaique y el Hospital de Chile Chico, los cuales se encuentran en conservación y reposición respectivamente. Finalmente, es posible mencionar las siguientes gestiones realizadas: 1. La difusión de los medios de comunicación institucional, con recurso audiovisual, entregado por las encargadas y directoras de los mismos jardines infantiles, con el propósito de dar a conocer la importancia de asistir al jardín infantil. 2. La información y monitoreo del cumplimiento de la meta es actualizada y enviada una vez por mes, de acuerdo al cierre mensual de parte de Datos y Estadísticas, nivel central, además se genera y solicita, todas dos veces por semana, un informe que dé cuenta de los niños en atención como así la dotación que posee la unidad educativa.

Retroalimentación

% de Avance Observado 77,81%

Observación:

Nombre del Indicador

1.4 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

Fórmula de Cálculo

Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

año 2

Meta	Ponderador
51,7%	10%

Medios de Verificación

Informe Preliminar de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias" elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador



<p>1) Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar, en comunidades indígenas, centro educativo cultural de la infancia (CECI) y programa del mejoramiento de la infancia (PMI)). El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: No aplica medición. Año 2: Resultados año 2022. Año 3: Resultados año 2023</p>	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Informe Preliminar de 1.4 Resultados Encuesta de Satisfacción de Familias AYSÉN (pdf)
<p>Observación: El informe de resultados fue gestionado por Cobertura y Gestión Territorial DIRNAC, lográndose cumplir la meta comprometida.El indicador de Satisfacción Alta para la Región de Aysén en la aplicación ESF 2022 es de 75,1%.</p>	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100%
Observación:	

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{N}^\circ \text{ de actividades implementadas en el año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
90%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 15 de junio para el año 1 y al 31 de marzo para los años 2 y 3. 2) El	



informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como “actividad implementada” aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 01/03/2021 al 28/02/2022; Año 2 = 01/03/2022 al 28/02/2023, Año 3 = 01/03/2023 al 28/02/2024.

Autoevaluación

% de Avance:63.49%

Medios de Verificación: [2.11 Plan Anual de Buenos Tratos 2022](#) (pdf)
[2.12 Informe Final Plan Anual Buenos Tratos](#) (pdf)

Observación:

Al 31/12/2022, de un total de 07 actividades programadas del Plan anual de Buenos Tratos, 04 se ejecutaron, alcanzando un resultado de 57,14%. No se logra cumplir con la meta comprometida, ya que las actividades contenidas en el plan debían ser ejecutadas al 100%, no obstante, 3 actividades no pudieron concretarse en vista de que no se ejecutan por parte de las unidades educativas y además por licencias del equipo de Calidad Educativa. Se evidencian las siguientes gestiones: - La coordinación con las unidades educativas a final de año, producto del retorno (por licencias médicas y vacaciones) de las encargadas de algunas unidades educativas como JI Los Navegantes, El paraíso y Kau Kalem, permitió el logro de los objetivos propuestos en el plan. - El refuerzo y acompañamiento de parte del director regional a la gestión del cumplimiento de las actividades, sobre todo la articulación con las directoras de los establecimientos. - La colaboración de parte del equipo de calidad educativa en el desarrollo de las actividades también beneficia al logro del plan. Si bien durante el primer semestre, se logró un avance importante en las actividades, contemplar múltiples actividades con la unidad educativa, genera un cuello de botella para el cumplimiento de las metas, ya que desde el punto de vista macro, la dirección regional desde las distintas subdirecciones, constantemente se está solicitando validar información, complementar y muchas veces generar contenido, porque se ven sobrepasados en trabajo, perdiendo el foco en lo principal que es la atención de los niños y niñas.

Retroalimentación

% de Avance Observado 63,49%

Observación:

Nombre del Indicador

2.2 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.

Fórmula de Cálculo

$(\text{Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año } t / \text{Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año } t) * 100$

año 2

Meta	Ponderador
N.A	0%

Medios de Verificación

1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborado por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador



1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre al 01/01 y el 30/11 del año t. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t. 6) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1: No aplica medición; Año 2: No aplica medición; Año 3: 01/01/2023 al 31/12/2023

Autoevaluación

% de Avance:---

Medios de Verificación:

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 2: 0%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t}} \right) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A.	0%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.	



Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año } t / \text{ Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año } t-1) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A	0%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3. 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre t-1 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre t-1 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2021, Año 2 = No aplica medición, Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	



(N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t)*100

año 2	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Informe final de los jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargados/as Regionales de RO y CMEE y aprobado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 31 de marzo del año t validado por Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1 y 3 ámbitos para el año 2. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble. 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 5) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos en los que se autorice el cierre definitivo o temporal dentro del período de medición del indicador. 6) La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = 01-01-2021 al 31-12-2021; Año 2 = 01-01-2022 al 31-12-2022; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 4.21 Listado JI Normalización Programados 31.03.2022 (pdf) 4.22Informe de Normalización Final con rectificación 17.03.2023. (pdf)
Observación:	
Al 31/12/2022, se alcanza un resultado de un 100,0%. De un total de 5 JI infantiles clásicos y alternativos, se realizaron gestiones para la obtención de Reconocimiento Oficial, lográndose cumplir la meta comprometida. El estado situacional es el siguiente: 1) JI Cuncunita: En funcionamiento, aun sin RO, no obstante, tiene los 4 ámbitos gestionados de los 3 ámbitos que debían estar gestionados como mínimos para el año 2. En proceso se encuentra el ámbito infraestructura, ya que está en conservación, suscribiéndose el contrato el 13/12/2022. 2) JI "Puerto Bertrand" (Ex Tabanitos del Baker): Sin funcionamiento, sin embargo, esta unidad educativa posee los 4 ámbitos gestionados de los 3 ámbitos que debían estar gestionados como mínimos para el año 2. En proceso se encuentra la conservación, la cual inicia el 16/12/2022 con el hito de entrega de terreno, esto con el fin de que el establecimiento logre la obtención del RO. 3) JI Chacabuco: Esta Unidad se encuentra en etapa de consultoría de diseño, sin funcionamiento, por lo cual tiene 3 ámbitos gestionados para el año 2. En este punto el único aspecto a gestionar es el de personal. 4) JI La Villita: En funcionamiento, aun sin RO, tiene los 4 ámbitos gestionados de los 3 ámbitos que debían estar gestionados como mínimos para el año 2. Cabe destacar que de los aspecto de la gestión, el cual hace referencia a la tenencia del inmueble, el mismo se encuentra sin	



respuesta por parte del municipio, el cual suscribe convenio con la institución y facilita el espacio para realizar la atención de los párvulos de la localidad de Villa Ortega. Con fecha 31/12/2022 aún no se recibe nada oficial de parte del municipio de Coyhaique. 5) JI Hijitos del Mar: En funcionamiento, aun sin RO, tiene los 4 ámbitos gestionados de los 3 ámbitos que debían estar gestionados como mínimos para el año 2. Al igual que el jardín Infantil de "La Villita" en el aspecto jurídico con relación a la tenencia, el municipio de Cisnes, no ha dado respuesta a la institución.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100%
Observación:	

Nombre del Indicador	
4.3. Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A	0%
Medios de Verificación	
1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t a más tardar a marzo del año t. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por	



Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 5 La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = 01-01-2023 al 31-12-2023.

Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 0%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A	0%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC a más tardar antes del mes de junio del año de gestión.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual). 4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte. 5) En el caso que la	



Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa. 6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director Regional: No aplica medición. • El año 2: No aplica medición. • El año 3: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 31-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021.

Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 30%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t} / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t}) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
81,5%	15%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2021 al 31/10/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/10/2022; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:84.61%	Medios de Verificación: 6.11 Reporte SIGFE Ejec. Subt al 31.10.2022 (pdf) 6.12 Informe Análisis Ejec. Pptaria firmado (pdf)
Observación:	
Al 31/10/2022, se alcanza un resultado del 69,0%, ya que de un requerimiento de \$1.527.561.271, se ejecutaron \$1.053.358.496. No se logra cumplir con la meta comprometida, dentro de lo mencionado en el Informe de análisis complementario para este indicador se releva: 1. En lo que se refiere al Subt. 21	



(Gastos en Personal), de un requerimiento de \$48.626.071, se ejecutó la cantidad de \$29.171.285 equivalentes al 60,0% de enero a octubre de 2022. Durante el mes de octubre, se realiza suplemento de \$19.800.071, para concepto de viáticos, debido al despliegue territorial de los distintos equipos de dirección regional. Cabe destacar estos recursos son mayormente utilizados por las subdirecciones de Calidad Educativa, CMME y Staff de director regional. 2. Sobre el Subt 22 (bienes y servicios de consumo) de un requerimiento de \$1.385.724.732, se ejecutó la cantidad de \$996.633.587 equivalentes al 71,9% de enero a octubre de 2022. Posterior a la medición del mes de agosto para el cumplimiento del 60,00%, el subtítulo 22 durante el mes de septiembre y octubre recibe suplemento total por una suma total de \$147.388.126, de los cuales el 30,6% corresponde a la cuenta 22.06 equivalente a \$45.147.026, la cuenta 22.03 (para calefacción) recibe suplemento por \$68.000.000 equivalente al 46,1%, el restante 23,2% corresponde al material de oficina \$25.000.000 (17,0%) compra de tintas equivalente a \$9.000.000 (6,1%) finalmente gastos básicos por un monto \$ 241.100 (0,2%). Cabe destacar que las intervenciones del año, se realizaron de manera programada y proactiva, dejando la reactividad ante una problemática que afecta en la infraestructura y el normal funcionamiento de las unidades educativas, además a esto debemos agregar los factores inflacionarios que afectan a la adquisición de materiales con quiebre de stock, lo que en términos de costos, encarecieron en cierta medida los valores finales de las mantenciones, es por esa razón que posterior a mes de agosto se solicitó presupuesto para este concepto, con el fin de poder mantener el contrato vigente antes de que se consuman los recursos y así mantener los valores de cobro por parte de la empresa y no así comenzar con un nuevo proceso de adjudicación el cual tendría un impacto negativo, dado el contexto inflacionario antes mencionado. En lo que se refiere a otras cuentas, durante los meses de septiembre y octubre no se realiza suplemento de recursos, sin embargo, cabe destacar, que finalizando el mes se logra un porcentaje promedio del cumplimiento entre todas las cuentas que componen el subtítulo 22 de un 74% y solo se ve afectado el resultado de este subtítulo a raíz del suplemento antes mencionado. 3. En cuanto al Subt 24 (transferencias corrientes) de un requerimiento de \$38.104.268, se ejecutó la cantidad de \$24.676.204 equivalentes al 64,8% de enero a octubre del año 2022. El mismo recibe suplemento por monto de \$93.881 en el mes de octubre, sin embargo, excluyendo las cuentas que no se contemplan en la medición, esta cuenta logra un porcentaje de cumplimiento del 64,8% de enero al mes de octubre de lo cual podemos mencionar que la cuenta de "Material de Enseñanza" posee mayor asignación de recursos que las demás cuentas contenidas en la medición del subtítulo, ya que la misma se devengaba a raíz de los requerimientos ingresados de manera parcial. 4. Finalmente, sobre el Subt 29 (adquisición de activos no financieros) de un requerimiento de \$ 55.106.200, se ejecutó la cantidad de \$2.877.420 equivalentes al 5,2% enero a octubre del año 2022. Podemos mencionar que en el mes de septiembre se inyectaron recursos a dicho subtítulo por el monto de \$31.115.000, de los cuales al mes de octubre solo se logró ejecutar el 5,22% de total de los recursos asignados al subtítulo, los que posterior a octubre se ejecutaron.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	84,61%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t}}{\text{Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t}} \right) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
96,8%	15%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias	



(pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31, 32 y 33. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.

Autoevaluación

% de Avance: 100% **Medios de Verificación:** [6.2 Reporte SIGFE EJEC Total al 31.12.22](#) (pdf)

Observación:

Al 31/12/2022, se alcanza un resultado de un 98,6%, ya que de un requerimiento de \$5.426.323.708, se ejecutaron \$5.349.799.855. Se desarrollaron las siguientes acciones, que permitieron lograr cumplir la meta comprometida: - La coordinación por medio del director regional y los equipos, para el correcto uso de los recursos, desde la Subdirección de Planificación, se fue entregando insumo para toma de decisiones y para la definición de objetivos con los equipos, como lo fue el caso de calidad educativa la cual se coordinó y se le apoyó en el proceso por parte de las subdirecciones, como recursos financieros.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100%
-----------------------	------

Observación:

Nombre del Indicador

6.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100

año 2

Meta	Ponderador
N.A	0%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Encargado/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no



financieros). 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: No aplica medición; Año 2: No aplica medición; Año 3: 01/01/2023 al 31/10/2023.

Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Nombre del Indicador	
6.4 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
(Monto (M\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado / Monto (M\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado) *100	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A	0%
Medios de Verificación	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región de Aysén, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
1) No existen retrasos en la entrega de los recursos. 2) No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio. 3) Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: No aplica medición; Año 2: No aplica medición; Año 3: 01-01-2023 al 31-12-2023.	
Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100	
año 2	
Meta	Ponderador
60%	10%



Medios de Verificación	
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.	
Nota del indicador	
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo período. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 7.1 Informe de Sumarios al 31.12.2022 (pdf)
Observación: Al 31/12/2022, se alcanza un resultado de un 100%, ya que de un total de 1 sumario administrativo con vista fiscal la tuvo en un plazo menor o igual a 6 meses. La principal problemática, durante el primer semestre del año, fue debido a las definiciones de fiscales y actuarios, los cuales han presentado constantes licencias médicas y además hicieron uso de sus feriados legales, sobre todo los últimos dos meses del cierre del primer semestre. Por otra parte, los fiscales y actuarios levantan la alerta de que, debido a excesiva carga laboral, no se alcanza a cumplir con los plazos establecidos. Durante el segundo semestre, el panorama del indicador no varió, finalizando solo con 1 vista fiscal entregada dentro de los 6 meses establecidos, y el cual se dio cumplimiento en el primer semestre del año. Por otra parte, el factor preponderante en el cumplimiento del objetivo se vio por la falta de compromiso e interés de parte de los funcionarios encargados de los procesos sumariales, a esto se le suma, el factor licencia médica, feriado legal y la sobrecarga laboral tanto de los actuarios como así también de los fiscales. Finalmente, los desafíos que se tienen para avanzar en este proceso se vislumbran los siguientes: -Generar el compromiso por parte de la autoridad regional, que en conjunto con el seguimiento realizado por la subdirección de asesoría jurídica, se aperece a los funcionarios a que el incumplimiento en los plazos de la instrucción de los procesos disciplinarios trae aparejadas responsabilidades administrativas ante la dilación excesiva. - Se visualiza una oportunidad de mejora, el retomar las reuniones presenciales con fiscales e investigadores administrativos, levantando acta de la asesoría, seguimiento y compromisos asumidos en dicha instancia.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100%
Observación:	
Nombre del Indicador	
7.2 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t.	



Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año t / Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas)*100	
año 2	
Meta	Ponderador
N.A	0%
Medios de Verificación	
1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía DIRNAC a más tardar al mes de marzo del año de gestión.	
Supuestos	
Los procesos disciplinarios que se inicien en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreseimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificados a las/os inculpadas/os, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son despachados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón. 2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario. 3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al 09/03/2023 (Año 3). 4) Del numerador se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial. 4) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = 09/03/2023 al 08/03/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance:---	Medios de Verificación:

Daniela Triviño Millar

Firmado digitalmente por Daniela Triviño Millar
Fecha: 2023.04.18 10:38:00 -04'00'

DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles





II.-INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período, que comprende desde el día 09/03/2022 al día 09/03/2023, del Convenio de Desempeño suscrito don Sergio Herrera Hernández, en el cargo de Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de este Servicio, y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.-ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo, don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el 86, 31%. -

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional del Maule.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- ING N°945-2023

